

REGISTRO
LIBERTAD Y. de DI LEO LIRA
Jefe Depto. Despacho General



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

CREA JUNTAS DE DISCIPLINA

BUENOS AIRES, 20 de octubre de 1976

VISTO la necesidad de adecuar las normas relativas a las Juntas de Disciplina vigentes en esta Universidad a lo dispuesto - por el decreto N° 6666/57 (Estatuto para el personal Civil de la - Administración Pública), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del decreto citado prevé el funciona- miento, en cada organismo no perteneciente a la administración cen- tral de los ministerios, de una o más Juntas de Disciplina.

Que el artículo 1º del decreto n° 2440/76 faculta a las autoridades competentes para designar a la totalidad de los miem- - bros, titulares y suplentes, de las Juntas de Disciplina de sus res- pectivas jurisdicciones, creadas por el artículo 43 del decreto N° 6666/57.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por reso- lución n° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- En cada una de las zonas en las que se han agrupado - el Rectorado y las distintas unidades académicas que integran esta Universidad, según el anexo I que forma parte de esta Ordenanza, -- funcionará una Junta de Disciplina, la que estará constituida por - cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, que se renovarán totalmente cada tres (3) años y serán designados por el rector, no pudiendo ser reelegidos para el período siguiente. Uno de los miem- bros de la Junta, por lo menos, deberá ser letrado.

Es

///...

REGISTRO
LIBERTAD T. DE LEO CIRIA
dein Gps. Otoposito Sps...



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

...///

ARTICULO 2º.- Deróganse las ordenanzas N° 229, 235, 244 y 249.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 295

U. T. N.
amd
S. A


ING. JORGE OMAR CONCI
RECTOR



Coronel de Intend. (R.) JUAN OLCESE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ANEXO I
ORDENANZA N° 295

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 3 -

INTEGRACION DE ZONAS EN CADA UNA DE LAS CUALES FUNCIONARA UNA JUNTA DE DISCIPLINA.

ZONA 1-

RECTORADO
BUENOS AIRES
AVELLANEDA
HAEDO
LA PLATA
PACHECO
DELTA

ZONA 2-

BAHIA BLANCA
GENERAL PICO
TRENQUE LAUQUEN

ZONA 3-

CORDOBA
VILLA MARIA
SAN FRANCISCO

ZONA 4-

MENDOZA
SAN RAFAEL

ZONA 5-

TUCUMAN

ZONA 6-

SANTA FE
PARANA
RESISTENCIA
CONCEPCION DEL URUGUAY
RAFAELA

ZONA 7-

ROSARIO
SAN NICOLAS
VENADO TUERTO